



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Fíjese en Tablón de Anuncios
Marchena, a 25-9-23
LA SECRETARIA

MARCHENA

Con fecha 21 de Septiembre de 2023, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en Sesión Extraordinaria, se adopta el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Se da lectura la siguiente dictamen:

“La Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.

Considerando que la Constitución Española consagra en sus artículos 14 y 9.2, respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Considerando que el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Considerando que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el

Código Seguro De Verificación	EcERTawI+sOtgRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	25/09/2023 10:43:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcERTawI+sOtgRAWpwb6oA==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Fíjese en Tablón de Anuncios
Marchena, a 25-9-23
LA SECRETARIA

Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-.

Considerando que, en parecidos términos, el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, establece que los Entes Locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar definido en el Convenio Colectivo o en el Pacto o Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía Nº: 2536/2021 de Fecha 17/11/2021 se aprobó la “CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA”, habiéndose elaborado el I Plan de Igualdad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Marchena (2023-2027) que ha sido aprobado en su reunión de fecha 14 de septiembre de 2023, en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Informe de Diagnóstico de Igualdad, de la Auditoría Retributiva, del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Marchena y del Protocolo del Ayuntamiento de Marchena de Prevención y Actuación contra el Acoso Sexual en el trabajo.

2º.-Formación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de Personal del Ayuntamiento de Marchena que se incluye en el documento del Plan de Igualdad de Empresa.

3º.- Delegación en la Responsable de la Unidad de RR.HH. del Ayuntamiento de Marchena para efectuar los trámites necesarios para la inscripción del Plan y del Protocolo de acoso sexual en el REGCON y Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas correspondientes, con el asesoramiento técnico de D^a Lucía Vargas de la empresa BCM GestionARTE”.

Considerando que el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce como competencias propias de los municipios “Las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Considerando competente para la resolución del expediente y consecuente aprobación del documento con denominación “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Marchena” al Pleno de la corporación, en atención a la variedad de temas que trata el Plan de Igualdad , por todo lo expuesto, se somete a dicho órgano municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EcERTawI+sOtgRAWpwb6oA==	Firmado	25/09/2023 10:43:59
Firmado Por	Página	2/3
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcERTawI+sOtgRAWpwb6oA==	





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Fíjese en Tablón de Anuncios
Marchena, a 25-9-23
LA SECRETARIA

PRIMERO.- Aprobar el “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Marchena, así como los documentos: *Informe de Diagnóstico de Igualdad, de la Auditoría Retributiva del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Marchena y del Protocolo del Ayuntamiento de Marchena de Prevención y Actuación contra el Acoso Sexual en el trabajo.*

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad y del Protocolo del Ayuntamiento de Marchena de Prevención y Actuación contra el Acoso Sexual en el trabajo en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como en el registro de la Consejería con competencia en materia de asuntos sociales e igualdad de la Junta de Andalucía. A la solicitud de inscripción se acompañará la hoja estadística recogida en el correspondiente modelo establecido en el Real Decreto 713/2010.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y web municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad así como a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena”

El Pleno, aprueba la propuesta presentada con los siguientes votos: 10 votos a favor (8 votos de PSOE, 1 de I.U., 1 de Unidos por Marchena) y 1 voto en contra de VOX.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena, a 25 de Septiembre de 2023
LA SECRETARIA,

Fdo.: Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EcERTawI+sOtgRAWpwb6oA==	Firmado	25/09/2023 10:43:59
Firmado Por	Página	3/3
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcERTawI+sOtgRAWpwb6oA==	

